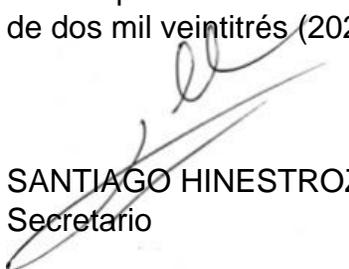




**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003026-2022-00006-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible como archivo No. 71 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, el apoderado de la parte demandante solicita requerir a SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JIREH S.A.S, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho mediante el oficio No. 2080 de fecha 13 de junio de 2023, consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario mínimo legal mensual que devenga el señor EDUARDO LARROTA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 91.539.901 como empleado de la sociedad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JIREH S.A.S.

Este Juzgado no accede a lo solicitado, toda vez que en el expediente obra respuesta por parte de la entidad como archivo No. 70 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, donde entre otras cosas, allega recibo de consignación de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 30 de octubre de 2023.